



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023- CMPC

Cajamarca, 22 de mayo del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del año 2023, la observación al acta N° 09 de fecha 03 de mayo y luego del análisis y debate respectivo del pleno del Concejo aprueba precisar el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 055-2023-CMPC de fecha 05 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, a su vez, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, luego de la observación realizada por la Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustentada en que no se había recogido el debate realizado para la aprobación del mencionado acuerdo; y, el señor Regidor Baldomero Arturo Cabanillas Rabanal manifiesta que si es que se ponen de acuerdo, que es lo que debe decir el texto de la modificatoria, para ver qué es lo que debe decir ahí; ante lo cual el señor Alcalde precisa, dejamos el artículo único de la siguiente manera: **dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal 062-2022-CMPC del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca de fecha 18 de agosto de 2022**, que designa a la Secretaria Técnica, estando de acuerdo y luego es aceptado por todos los señores Regidores.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero. – PRECISAR el Acuerdo de Concejo N° 055-2023-CMPC de fecha 05 de mayo del 2023, de la siguiente manera:**

**"Artículo Único. – DEJAR, sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022, que ACORDÓ: DESIGNAR a la Abg. Fiorella Joshany Díaz Pretel como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca."**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Oficina de Secretaría General

Abog. Freddy L. Rebaza Campos  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.  
- Unidad de Informática y Sistemas.  
- Interesada.  
- Archivo.